



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 468.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 3 de mayo de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGAE/N° 147/2019, de fecha 25 de abril de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Paramaribo, Surinam, con el fin de participar de la 4ª Conferencia anual de la COPOLAD II, sobre la importancia de la coordinación interinstitucional en el diseño e implementación de políticas sobre drogas, y de la XXI Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas entre la CELAC y la UE, que tendrán lugar del 18 al 21 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Paramaribo, Surinam, del 18 al 21 de junio del presente año, con el fin de participar de la 4ª Conferencia anual de la COPOLAD II, sobre la importancia de la coordinación interinstitucional en el diseño e implementación de políticas sobre drogas, y de la XXI Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas entre la CELAC y la UE.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 y 232.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Juan Angel Delgadillo
Ministro Sustituto

N° _____